

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 17 OCT 2022

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
DR. OPE PASQUET**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud de la Sra. Representante Nibia Reisch, según Oficio N° 5815, de 23 de noviembre de 2021.

En virtud de lo solicitado, se adjunta respuesta elaborada por el Área de Vigilancia en Salud de la Población de la División Epidemiología dependiente de la Dirección General de la Salud de esta Secretaría de Estado.

Saluda muy atentamente,

Oficio N° 967

Ref. N° 001-3-8253-2021

VF

Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL	
RECIBIDO	HORA
17/10/22	10:40
FUNCIONARIO: <i>[Signature]</i>	
CONTRAFIRMA: <i>[Signature]</i>	



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
DEVISA

Montevideo, 03 de diciembre de 2021.

Pedido de informe Ref. 3/8253/2021 Dip. Nibia Reichs

Punto 1 – Control de los formularios de ingreso al país, quien los realiza y que evaluación se ha hecho del procedimiento.

Desde el 14/10 /2020 se dispone en la AppCoronavirus de formulario para envío electrónico con la Declaración de Salud del Viajero. Esto permite al pasajero, una vez evaluado y validado por profesionales del Departamento de Vigilancia en Fronteras y la Dirección Nacional de Migración, obtener un código QR. Luego de la lectura del mismo, el pasajero puede ingresar a la sala de control de Migración.

Las declaraciones de salud pueden hacerse de dos maneras, en formato digital a través de la AppCoronavirus o desde la página de trámites del estado. El mismo es revisado por personal del Departamento de Vigilancia en Fronteras y la Dirección Nacional de Migración, y puede aprobarse si cumple con los distintos requisitos (los cuales fueron variando desde la instalación de Emergencia Nacional dada por el Decreto 93/020), rechazarse si no los cumple, o quedar en revisión si por algún motivo faltaba algo para el ingreso (por ejemplo, al comienzo podía pasar que una persona no tuviera acceso a la realización de un test PCR en tiempo y forma como lo dictaba el marco legal de ingreso, y para esos casos quedaba el ingreso supeditado a la realización del mismo una vez llegara al aeropuerto). La lectura del código QR brinda la información necesaria respecto a qué medida tomar para la persona que pretende el ingreso. El otro formato es la Declaración de Salud en papel. Tiene los mismos datos que sirven para seguimiento, pero las demoras en el control son mayores, ya que muchas veces no están completas o son ilegibles, por lo que aumenta las demoras en el ingreso al tener que realizar anotaciones en la misma. Además, tienen que presentar en el momento el PCR realizado para el ingreso y se evalúa in situ el mismo.

Estos controles por parte del Departamento de Vigilancia en Fronteras se realizaron con la inestimable ayuda de las compañías de transporte, tanto aéreo como marítimo y fluvial.

Desde la apertura parcial de fronteras, que rige desde el 1º de noviembre, los controles de las declaraciones de salud dejó de ser parte de las tareas asignadas al personal de Vigilancia en Fronteras, quedando a cargo del personal de la Dirección Nacional de Migración, quienes controlan que los pasajeros al arribo tengan la declaración hecha. Nuestro personal quedó a



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
DEVISA

disposición de dudas que surgen en el momento del ingreso respecto a las declaraciones, no siendo ya responsables del control previo de las mismas y su aprobación o rechazo.

Pasando a las declaraciones en papel, las mismas luego de su control se recogen y se pasan a un registro digital, para en caso de ser necesario, hacer el contacto y/o seguimiento con determinadas personas.

Además, las declaraciones se pasan al Departamento de Fiscalizaciones, quien se encarga del seguimiento y control de cuarentenas y/o PCR una vez en el país.

Cuando nos informan de un positivo luego del ingreso, se realiza por parte del personal de DEVIFRO una investigación en el medio de transporte en el que ingresó, de acuerdo a procedimientos establecidos oportunamente para identificación de contactos. Luego de confeccionada la lista de contactos, pasa a otra oficina para su control posterior.

Punto 2. Que seguimiento se efectúa con relación las declaraciones efectuadas por la aplicación Coronavirus.uy u otro medio, de haber tenido contacto con casos positivos o de padecer síntomas.

Desde el área COVID, se recibe a diario los contactos que cada usuario ingresa a la App a nivel nacional, estos se cargan manualmente en nuestro sistema de información del Departamento de Vigilancia en Salud (SG DEVISA), al cargarlos a la persona le llega un SMS alertando el contacto y solicitando coordine el hisopado nasofaríngeo (HNF).

En caso que alguno de estos contactos manifiesta presentar síntomas se lo llama y se le solicita coordine HNF con su prestador de salud y que cumpla con la cuarentena.

No manejamos la información de una persona que no fue contacto de caso y en la App manifiesta que presenta síntomas.

Saludos cordiales,

DEPARTAMENTO DE FRONTERAS
DEVISA